

Nº	RUC	EMPRESA	SECCION DE LAS BASES	NUMERAL DE LAS BASES	LITERAL DE LAS BASES	PAGINA DE LAS BASES	CONSULTA / OBSERVACION	RESPUESTA
1	20508571152	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO (Generalidades)	I 1.3	-	17	<p>CONSULTA N° 01</p> <p>¿Cuál es el objeto de la convocatoria? En las bases, TDR y la web se maneja distintos conceptos de objeto de convocatoria, varía en algunos términos. Por ello, se debe uniformizar o estandarizar el concepto del objeto de la convocatoria, de manera que en todos los documentos y/o bases integradas por ende en el contrato figure una sola denominación del objeto de la convocatoria.</p> <p>Por favor confirmar si el objeto de la convocatoria es tal cuál se indica en la carátula de las bases consolidadas:</p> <p>"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE KITS ESCOLARES". Este objeto se consignará en todos los extremos de la presente convocatoria.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el área usuaria aclara que el término adecuado es objeto de la contratación es Servicio.</p> <p>Y se confirma que la descripción del objeto de la contratación es: Servicio de transporte de carga y distribución de kits escolares.</p> <p>Dicho término se usa dentro del contenido de las bases.</p>
2	20508571153	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO (Generalidades)	I 4 del cuadro N° 2	A	21	<p>CONSULTA N° 02</p> <p>¿Cuál es el modelo de Rótulo 1 con ASUNTO DE SUBSANACIÓN? En las bases consolidadas se indica que existe un modelo de Rótulo 1 con ASUNTO DE SUBSANACIÓN; sin embargo, no se adjunta en las bases ni en otros documentos de la presente Convocatoria N°2 dicho Rótulo 1 para la subsanación.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el área usuaria aclara que en las bases existe un rotulo para la presentación de Documentos como modelo, por lo que se aclara que para la presentación de la subsanacion pueden tomar el mismo modelo, teniendo en cuenta que párá el caso de la Subsanación, en dicho modelo se deberá indicar SUBSANACION (que hace referencia que la presentación de esos documentos pertenece a la etapa de Subsanación).</p>
3	20508571154	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO (Generalidades)	I 1.9	A	21	<p>CONSULTA N° 03</p> <p>Considerando que en las bases consolidadas se está considerando que la Entidad emitirá una carta de inicio de servicio al contratista con una antelación mínima de 5 días calendarios, se consulta reevaluar este extremo y se amplie a 7 días calendarios como mínimo, ello para una mayor organización administrativa y logística.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el área usuaria no acoge la consulta, se aclara que dicha carta de inicio de servicio se emitirá con una antelación mínima de 5 días calendarios, porque cinco días es un plazo razonable para que el contratista pueda hacer y entregar toda la documentación para poder iniciar el servicio.</p> <p>Esto se modificará en las bases 1° en la referencia VERIFICACION DE PLAZO DE ENTREGA y 2° la modificación en el sub numeral 4.2.1 Carta de notificación del inicio del servicio del Numeral 4.2 Procedimiento y Metodología de los Terminos de Referencia en el Capítulo III Requerimiento.</p> <p>Quedando el parrafo de la siguiente manera:</p> <p>Previo al inicio de la prestación del servicio, el NEC textil – Confecciones emitirá una Carta denominada "Carta de inicio del servicio" dirigida al/los contratistas adjudicados con antelación mínima de 5 días calendarios previo al retiro de los kits escolares del almacén, a través de la cual se establecerá formalmente la fecha de inicio de las obligaciones contractuales, vinculadas al servicio de distribución de Kits escolares.</p>
4	20508571155	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO (Generalidades)	I 1.9	A	21	<p>CONSULTA N° 04</p> <p>Considerando que en la base consolidada se está considerando que la Entidad emitirá una carta de inicio de servicio al contratista con una antelación mínima de 5 días calendarios, se consulta reevaluar este extremo y se amplie a 7 días calendarios como mínimo, ello para una mayor organización administrativa y logística.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el área usuaria aclara que dicha carta de inicio de servicio se emitirá con una antelación mínima de 5 días calendarios, porque cinco días es un plazo razonable para que el contratista pueda hacer y entregar toda la documentación para poder iniciar el servicio.</p>



D  
P

CF

5	20508571156	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO (Generalidades) I	1.9	A	21	<p><b>CONSULTA N° 05</b></p> <p>Los destinos finales de los ITEM 1, 2, 3, 4 y 5 cuentan con zonas de difícil acceso, ello representa una limitante para el contratista. Por ello se consulta si la entidad puede ampliar el plazo a 55 días calendarios. De manera que cada ITEM 1, 2, 3, 4 y 5 se ejecute en 55 días calendarios respectivamente. Los bases con consideraciones o condiciones más cercana a la realidad operativa va permitir que el servicio se realice dentro de los plazos contemplados, logrando un servicio idóneo.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que cada uno de los destinos fueron asignados con un tiempo holgado para poder distribuir los KITS hasta las IIIE desde nuestro almacén en Lurín, las cuales pertenecen a los quintiles 1 y 2 de pobreza.</p>
6	20508571157	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	2.1	cuadro N° 17	25	<p><b>CONSULTA N° 06</b></p> <p>Considerando que en las bases consolidadas se está considerando que el Proceso de subsanación tendrá como plazo de 1 día, se consulta ampliar el plazo a 2 días, ello para que los postores cuenten con un plazo razonable para subsanar sus ofertas.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que para la subsanación de ofertas se puede dar un plazo de 1 dia o 2 dias como maximo, esto dependerá de la complejidad de las observaciones a subsanar, por eso en el numeral 2.1 Cronograma del Procedimiento de Selección se consigna como plazo mínimo de 1 dia.</p>
7	20508571158	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	2.4.6	Segunda Viñeta	29	<p><b>CONSULTA N° 07</b></p> <p>Se consulta si como parte de los documentos para perfeccionar el contrato se puede acreditar los Equipos de Protección personal (EPP) del COORDINADOR con una declaración jurada del postor.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que los equipos de Protección personal (EPP) señalados en el sub numeral 2.4.6 del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato . . . ; para el coordinador se puede acreditar con una declaración jurada simple, con la finalidad de perfeccionar el contrato .</p>
8	20508571159	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	2.4.6	Tercera Viñeta	29	<p><b>CONSULTA N° 08</b></p> <p>Se consulta si como parte de los documentos para perfeccionar el contrato se puede acreditar el FOTOCHECK del COORDINADOR con una declaración jurada del postor.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que para perfeccionar el contrato segun lo señalado en el sub numeral 2.4.6 del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato . . . ; el fotocheck del coordinador no se puede acreditar mediante una declaración jurada, se acredita con la copia del fotocheck donde se aprecie minimamente la fotografía, datos completos y N° de DNI del personal.</p>
9	20508571160	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	2.4.6	Cuarta Viñeta	29	<p><b>CONSULTA N° 09</b></p> <p>Se consulta si como parte de los documentos para perfeccionar el contrato se puede acreditar el CORREO ELECTRÓNICO Y NUMERO DE TELÉFONO CELULAR del COORDINADOR con una declaración jurada del postor.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que para perfeccionar el contrato en el sub numeral 2.4.6 del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato . . . ; donde se solicita la presentación del correo electrónico y el numero de teléfono celular del coordinador pueden ser acreditados a traves de una declaracion jurada simple del postor.</p>
10	20508571161	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	2.4.7	Cuarta viñeta	29	<p><b>CONSULTA N° 10</b></p> <p>Se consulta si como parte de los documentos para perfeccionar el contrato se puede acreditar la EXPERIENCIA del CONDUCTOR con una declaración jurada del postor.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria precisa que para perfeccionar el contrato según se indica en el sub numeral 2.4.6 del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato . . . ; donde se solicita acreditar la Experiencia del conductor, se aclara que esta se acreditará con constancias y/o certificados de trabajo.</p>

NEC TEXTIL CONFEDERACION  
ADMINISTRACION  
D  
P  
Cf

11	20508571162	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	2.4.7	Sexta viñeta	29	CONSULTA N° 11 Se consulta si como parte de los documentos para perfeccionar el contrato se puede acreditar el FOTOCHECK del CONDUCTOR con una declaración jurada del postor.	Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que para perfeccionar el contrato segun lo señalado en el sub numeral 2.4.7 del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato . . . ; el fotочек del conductor no se puede acreditar mediante una declaracion jurada, se acredita con la copia del fotочек donde se aprecie minimamente la fotografía, datos completos y N° de DNI del personal.
12	20508571163	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	2.4.8	Tercera viñeta	29	CONSULTA N° 12 Se consulta si como parte de los documentos para perfeccionar el contrato se puede acreditar los Equipos de Protección personal (EPP) de la CUADRILLA POR VEHÍCULO con una declaración jurada del postor.	Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que los equipos de Protección personal (EPP) señalados en el sub numeral 2.4.8 del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato . . . ; para el estiba se puede acreditar con una declaración jurada simple, con la finalidad de perfeccionar el contrato .
13	20508571164	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	2.4.9	Cuarta viñeta	29	CONSULTA N° 13 Se consulta si como parte de los documentos para perfeccionar el contrato se puede acreditar el FOTOCHECK de la CUADRILLA POR VEHÍCULO con una declaración jurada del postor.	Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que para perfeccionar el contrato segun lo señalado en el sub numeral 2.4.9 del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato . . . ; el fotочек del de la cuadrilla por vehículo no se puede acreditar mediante una declaracion jurada, se acredita con la copia del fotочек donde se aprecie minimamente la fotografía, datos completos y N° de DNI del personal.
14	20508571165	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	2.5	-	30	CONSULTA N° 14 Se solicita considerar como facultativo mas no obligatorio la solicitud de ADELANTO DIRECTO. Dado que tal como está contemplado en las bases indica que DEBE.	Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que la solicitud de adelanto directo es facultativo, y se acoge la consulta haciendose la modificación respectiva al segundo parrafo del numeral 2.5 Adelanto Directo, quedando el segundo parrafo de la siguiente manera: EL CONTRATISTA <u>puede</u> solicitar el adelanto dentro de los 7 DIAS CALENDARIOS siguientes a la FIRMA DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos (Carta fianza) acompañada del comprobante de pago correspondiente.
15	20508571166	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	2.5	-	30	CONSULTA N° 15 Se solicita considerar como facultativo mas no obligatorio la solicitud de ADELANTO DIRECTO. Dado que tal como está contemplado en las bases consolidadas indica el término "DEBE" dando entender que es obligatorio que los contratistas soliciten el adelanto. Por ello contemplar el término "PUEDE" o "PODRÁ".	Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que la solicitud de adelanto directo es facultativo, y se acoge la consulta haciendose la modificación respectiva al segundo parrafo del numeral 2.5 Adelanto Directo, quedando el segundo parrafo de la siguiente manera: EL CONTRATISTA <u>puede</u> solicitar el adelanto dentro de los 7 DIAS CALENDARIOS siguientes a la FIRMA DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos (Carta fianza) acompañada del comprobante de pago correspondiente.
16	20508571167	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	4.2.1	-	30	CONSULTA N° 16 Sobre el inicio del servicio. Se consulta cuál es la fecha tentativa del inicio del servicio de la presente convocatoria.	Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria precisa que conforme se establece en las bases, el inicio del plazo del servicio se computa a partir de la fecha señalada en la Carta de inicio del servicio, la cual sera comunicada por la Entidad con una anticipacion mínima de cinco (5) dias calendarios, previo al retiro de los kits escolares del alamén, la misma que será notificada vía correo electrónico, en la cual se establecerá formalmente la fecha de inicio de las obligaciones contractuales.



P

cf

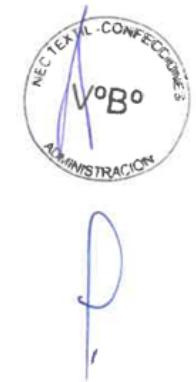
17	20508571168	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	4.2.3	-	33	CONSULTA N° 17 Se consulta si el contratista recibirá las cajas enzuncadas con sus respectivos prescitos de seguridad puestos por la Entidad.	Mediane INFORME Nº 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que conforme se establece en las bases el contratista recibira cada una de las cajas enzuncadas con sus respectivos prescitos de seguridad los cuales seran puestos por la entidad antes de ser entregados al Contratista.
18	20508571169	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	4.3.1	-	35	CONSULTA N° 18 En el numeral 4.3.1 de las bases consolidadas se está considerando unidades vehiculares de 1 TN a 30 TN. Se consulta si se puede contemplar unidades vehiculares con capacidad de carga útil de 0.5 TN a 35 TN. Con este rango de capacidad de vehículos se permitirá planificar de manera idonea el servicio. Lo cuál permitirá adecuarse a la geografía y accesibilidad de los destinos finales.	Mediane INFORME Nº 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria acoge la consulta precisando que si es posible contar con unidades desde 0.5 TN a 35 TN para el desarrollo del servicio, teniendo en cuenta que los vehículos que oferten deben cumplir minimamente con los requisitos que se precisan en las bases integradas.
19	20508571170	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	4.3.1	-	35	CONSULTA N° 19 En el numeral 4.3.1 de las bases consolidadas se está considerando las siguientes unidades vehiculares: Camionetas camiones furgón de diversa capacidad Minivans Embarcaciones Al respecto, considerando que los vehículos con carrocería panel (vehículos cerrados similares a los furgones) en logística son vehículos ideales para transportar mercancías en zonas de difícil acceso, confiables por sus dimensiones y su versatilidad. Se solicita incluir a los vehículos con carrocería panel para prestar el servicio en zonas de difícil acceso.	Mediane INFORME Nº 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria acoge la consulta precisando que en las Bases se podra acreditar las siguientes unidades de transporte para cumplir la finalidad de la presente contratación en el interior del país, y según la geografía del lugar de destino: -Camionetas 4 x 4 -Camiones Furgon de Diversa Capacidad -Minivans -Embarcaciones -Vehiculos con carroceria panel(vehiculos cerrados similares a los furgones)
20	20508571171	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	6	-	43	CONSULTA N° 20 En el numeral 6 (Póliza de transporte a todo riesgo) de las bases consolidadas se indica que como parte de sus cobertura un listado mínimo de coberturas, entre ellos se indica la cobertura de ACCIDENTE AL VEHÍCULO DE TRANSPORTE. Al respecto se debe tener en cuenta que esta cobertura corresponde al SOAT. Por ello, no se debe contemplar esta cobertura en la póliza de transporte.	Mediane INFORME Nº 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria indica que conforme se establece en las bases, se precisa que el Seguro de transporte a todo riesgo debe ser endosado como beneficiario el NEC TEXTIL CONFECCIONES, este seguro debe cubrir toda la ruta del transporte de los bienes correspondientes a los Kits Escolares objeto de la contratación, desde la salida de los Almacenes en Lurín hasta la llegada y entrega de los bienes en las Instituciones Educativas.
21	20508571172	AFE SERVICE S.A.C.	SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO III REQUERIMIENTO	6	-	43	CONSULTA N° 21 En el penúltimo párrafo del numeral 6 (Póliza de transporte a todo riesgo) de las bases consolidadas se hace mención a un SEGURO MULTIRIESGO. Lo cual no resulta coherente dado que el título de la póliza indica PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE a todo riesgo. Por ello, se debe suprimir el término seguro multirriesgo de este numeral que corresponde a una póliza de seguro de transporte.	Mediane INFORME Nº 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria acoge la consulta precisando que en el numeral 6 Poliza de Seguro de Transporte a todo riesgo se modificara en el penultimo parrafo quedando de la siguiente manera:  Cabe precisar que el Seguro de transporte a todo riesgo debe ser endosado como beneficiario el NEC TEXTIL CONFECCIONES.
22	20508571173	AFE SERVICE S.A.C.	Capítulo IV	Proforma de contrato	-	52	CONSULTA N° 22 En la Cláusula DUODÉCIMA de la proforma del contrato (página 52 de las bases consolidadas) se indica o se hace mención a la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO; sin embargo, en ningún extremo de las bases consolidadas o los documentos que forma parte de la presente convocatoria no se hace mención que el contratista deba presentar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. Por ello, se solicita suprimir el término GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, en razón que la presente convocatoria no contempla la presentación de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. Lo único que se asemeja es la garantía por adelanto lo cual es distinto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.	Mediane INFORME Nº 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que en las bases consolidadas la Clausula Duodécima: se refiere a Penalidades y otras penalidades, por lo que, en las bases integradas se suprimirá la garantía de fiel cumplimiento.



D  
P

Cf

23	20481777942	INVERSIONES COMERCIALES SUDAMERICANA SRL				Teniendo en cuenta que el objetivo es garantizar el traslado de la carga y que el Principio de Eficiencia busca la mejor oferta, se consulta a la Entidad:  :Es aceptable acreditar para el ítem 02 (Ucayali un vehículo con una capacidad de carga mayor a la requerida (por ejemplo, un camión de 6 Toneladas en luau de uno de 3.5 Toneladas) entendiendo que esto cumple y supera el requerimiento técnico mínimo de capacidad de transporte solicitada sin afectar el servicio?	Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que si es posible acreditar la capacidad de carga con vehículos mayores a lo solicitado, teniendo en cuenta que los vehículos que oferten deben cumplir mínimamente con los requisitos que se precisan en las bases integradas.
24	20481777942	INVERSIONES COMERCIALES SUDAMERICANA SRL				Teniendo en cuenta el principio de eficiencia y con la finalidad de asegurar una mayor capacidad operativa, se consulta a la Entidad: CONSULTA: ¿Es posible acreditar unidades vehiculares con una capacidad de carga útil superior a las 30 toneladas (por ejemplo, 32 TN) para la flota complementaria? Esto considerando que dichas unidades permiten optimizar el traslado de la carga y cumplen con la normativa nacional de pesos y medidas del MTC.	Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que si es posible acreditar la capacidad de carga con vehículos mayores a lo solicitado, teniendo en cuenta que los vehículos que oferten deben cumplir mínimamente con los requisitos que se precisan en las bases integradas.
25	20481777942	INVERSIONES COMERCIALES SUDAMERICANA SRL				Etapa de evaluación:  1. Consulta ¿ si mi domicilio legal está en Trujillo , y envío mi propuesta virtualmente como se acredita que está presentada? , hay alguna confirmación que tenga que esperar para que se valide mi propuesta virtual enviada?	Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que en ese caso al ser de provincia puede enviar su oferta de manera virtual, por lo que al recepcionar su correo, este sera verificado por Notario Publico, se le enviara un correo de confirmacion de la recepción.
26	20481777942	INVERSIONES COMERCIALES SUDAMERICANA SRL				La etapa de subsanación según las bases integradas, se realizaría de manera presencial en el plazo de 1 día.  2. Consulta: Para aquellas empresas que tengan domicilio fiscal en la provincia de Trujillo, el levantamiento de observaciones también tiene que ser de manera presencial o puede ser virtual, como la presentación de su propuesta inicial.	Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que en el caso de empresas de provincia, tambien podran subsanar sus observaciones de manera virtual
27	20481777942	INVERSIONES COMERCIALES SUDAMERICANA SRL				Respecto a la acreditación de Experiencia:  3. Consulta ¿ Si mi experiencia está acreditada solo con contrato con una entidad pública, solo se presenta contrato y constancia, o también se presenta obligatoriamente los comprobantes de pago y su cancelación?	Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que según señala las bases la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) Contratos u ordenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)Comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de deposito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiera que acredite el abono, correspondiente a un maximo de 20 contrataciones
28	20481777942	INVERSIONES COMERCIALES SUDAMERICANA SRL				Respecto al contrato de alquiler vehicular:  4. Consulta ¿ Los contratos de Alquiler vehicular para acreditar la disponibilidad de los vehículos con la capacidad solicitada , tienen que ser legalizados o solo copia simple del contrato?	Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que la acreditación de los contratos de alquiler vehicular seran a traves de copias simples de los contratos legalizados en la presentacion de su oferta.
29	20481777942	INVERSIONES COMERCIALES SUDAMERICANA SRL				Respecto a la Inscripción del Registro Nacional de Transporte para prestar servicio de transporte a nivel nacional.  5. Consulta: ¿Sería Válido poner la Consulta de MTC por página Web <a href="https://www.mtc.gob.pe/tramitesenlinea/tweb_tLinea/tw_consultadgt/frm_rep_intra_mercancia.aspx">https://www.mtc.gob.pe/tramitesenlinea/tweb_tLinea/tw_consultadgt/frm_rep_intra_mercancia.aspx</a> que parece en Internet, para cumplir con el requisito de acreditación?	Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que el registro nacional de transporte para prestar servicio de transporte a nivel nacional a presentar es la copia de la constancia del registro emitido por el MTC, en cambio la consulta emitida desde la pagina web no es un documento oficial hace referencia solo a una consulta, por lo que no se aceptaria.



cf

30	20537672901	D Y D PROYECTO S MULTIPLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.					<p>En las Bases en el numeral 4.3.1 Cantidad y Capacidad de las Unidades Vehiculares de la página 34 indica que las medidas de las cajas a usar serán 2, las del tipo 1 y las del Tipo 2, la consulta es si solamente se usaran ese tipo de cajas con esas medidas o es que habrá alguna medida adicional de la caja que podría darse en el desarrollo de la ejecución del servicio, esta consulta se hace en post de hacer la mejor distribución de las cajas que serán entregadas por el NEC.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que se usarán cajas con diversas medidas de acuerdo a la necesidad y cantidad de bienes a modular de acuerdo al Item (departamento) , por lo que las medidas de las cajas estarán contempladas dentro de los siguientes rangos de medidas:</p> <p>De 60 x 40 x 10 hasta 60 x 40 x 40 De 43 x 30 x 10 hasta 43 x 30 x 30 De 70 x 40 x 10 hasta 70 x 40 x 70</p>
31	20537672901	D Y D PROYECTO S MULTIPLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.					<p>Se consulta: Teniendo en cuenta que el año escolar 2025 esta concluyendo y verificando el cronograma del proceso indica que la firma del contrato será desde el 04/01/2026, queremos consultar si después de la firma del contrato en los siguientes días dentro del mes de enero, se iniciara la distribución con normalidad? Sugerimos que consideren que el inicio del año escolar 2026 con la asistencia de los estudiantes se da aproximadamente en marzo, por lo que solicito se aclare ese punto sobre la salida de los vehículos.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que la distribución de los kits escolares sera con normalidad, debido a que se ha realizado un trabajo coordinado entre el Programa de Compras a Myperu y el MINEDU, los cuales respaldaran la distribución de los Kits Escolares en las instituciones educativas en las fechas donde aun no hay asistencia escolar sino mas bien procurar que los directores se encuentren en sus IIEE para que puedan recepcionar los Kits enviados por parte del Nucleo Ejecutor de Compras Textil - Confecciones.</p>
32	20537672902	D Y D PROYECTO S MULTIPLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.					<p>En el numeral 3.1.8 indica que el postor será responsable de garantizar la entrega de los kits escolares a cada departamento y su distribución hasta las IIEE conforme a las rutas programadas y aprobadas. No se exige al contratista la implementación de almacenes intermedios. Si se exige la custodia y trazabilidad continua de los bienes en tránsito, debiendo prever los medios logísticos adecuados (camiones, nodos móviles, operadores locales, entre otros) para el cumplimiento de la entrega. Las cajas deberán llegar en las mismas condiciones en que fueron despachados, sin rupturas, aperturas, humedad, deterioro ni alteraciones visibles. Mi representada cuenta con almacenes intermedios, por lo que esto se podría tomar como una mejora a las condiciones que solicitan en las presentes bases, esto podría tener puntaje alguno para el caso de la evaluación.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que no se exige al contratista contar con un almacén intermedio, según se precisa en el sub numeral 3.1.8 del numeral 3.1 Acciones y/u obligaciones de los proveedores seleccionados para el cumplimiento del servicio, del Capítulo III Obligaciones de los Proveedores Seleccionados, por lo que no se asigna ningun puntaje extra, mas bien se debe precisar que: <u>Si el contratista en el desarrollo del servicio indica que contara con un almacén intermedio, este almacén tambien debe estar asegurado dentro de la Poliza de Seguro de Transporte a Todo Riesgo señalada en el numeral 6 de los términos de referencia del Capítulo III Requerimiento, lo subrayado se adicionará en los Términos de Referencia de las bases Integradas.</u></p>
33	20537672902	D Y D PROYECTO S MULTIPLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.					<p>Se Consulta: En referencia a la VERIFICACION DE PLAZO DE ENTREGA señalada en la página 21 de las Bases, donde indica que previo al inicio de la prestación del servicio, el NEC textil – Confecciones emitirá una Carta denominada "Carta de inicio del servicio" dirigida al/los contratistas adjudicados con antelación mínima de 5 días calendarios previo al retiro de los kits escolares del almacén, a través de la cual se establecerá formalmente la fecha de inicio de las obligaciones contractuales, vinculadas al servicio de distribución de Kits escolares. La consulta es, será posible emitir la comunicación al contratista con un tiempo menor del señalado en el párrafo anterior, al menos 3 días previo al retiro de los kits escolares.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria acoge la consulta precisando que se hará la modificación a 3 días en las bases 1° en la referencia VERIFICACION DE PLAZO DE ENTREGA y 2° la modificación en el sub numeral 4.2.1 Carta de notificación del inicio del servicio del Numeral 4.2 Procedimiento y Metodología de los Términos de Referencia en el Capítulo III Requerimiento. Quedando el primer parrafo de la siguiente manera:  Previo al inicio de la prestación del servicio, el NEC textil – Confecciones emitirá una Carta denominada "Carta de inicio del servicio" dirigida al/los contratistas adjudicados con antelación mínima de 5 días calendarios previo al retiro de los kits escolares del almacén, a través de la cual se establecerá formalmente la fecha de inicio de las obligaciones contractuales, vinculadas al servicio de distribución de Kits escolares.</p>
34	20537672903	D Y D PROYECTO S MULTIPLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.					<p>Toda comunicación que realizará el NEC con el Contratista en el desarrollo de la ejecución contractual, solamente será a través del coordinador.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que la comunicación iniciara con el coordinador que haya asignado el contratista, pero de ser el caso de que el coordinador no pueda desempeñarse por algún motivo se esta solicitando los datos del Gerente General y del Gerente de Operaciones, con los que tendremos que comunicarnos de ser el caso.</p>



D

Cf

35	20537672904	D Y D PROYECTOS MULTIPLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.					<p>Si nos piden un sistema de control donde se van a subir las evidencias diariamente y donde ustedes como entidad pueden verificar las 24 horas cada movimiento de la distribución de los contratistas para que solicitan que las fotos sean georreferenciadas, si mediante este sistema ustedes pueden ver que si se llegó al punto requerido.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que el sistema de control sirve para verificar en que parte y como esta avanzando el contratista la distribución de los Kits, y se aclara tambien que se solicita las fotos que sean georreferenciadas para tener constancia de que si llego al colegio presionando las coordenadas y se entregaron los vienes.</p>
36	20524004811	TRANSPORTES SHON'S SRL					<p>1. Sobre la elección entre 1 o 2 viajes Solicitamos confirmar si la elección de realizar el servicio en 1 viaje o en 2 viajes es totalmente libre para el postor, o si la Entidad tiene alguna preferencia operativa para la programación del transporte.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que la elección entre 1 o 2 viajes es totalmente a elección del postor, de acuerdo a ello el postor tendrá que acreditar las unidades vehiculares para efectuar la prestación, tal como se precisa en la <b>NOTA IMPORTANTE</b> que se puede encontrar en la parte inferior del Anexo N° 9 Detalle de Unidades Vehiculares para Efectuar la Prestación.</p>
37	20524004811	TRANSPORTES SHON'S SRL					<p>2. Sobre las capacidades de tonelaje por viaje Se solicita precisar si, en el caso de optar por 2 viajes, la Entidad acepta que las unidades acreditadas puedan ser de distintas capacidades siempre que la sumatoria equivalga al tonelaje requerido por ITEM.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que la opción de 1 o 2 viajes es a elección del postor, la entidad aceptará los vehículos que haya indicado en su oferta estos pueden ser de distintas capacidades para acreditar la cantidad necesaria de vehículos para 1 o 2 viajes, teniendo en cuenta la Capacidad y cantidad de unidades vehiculares de alto tonelaje que tiene que acreditar respecto al total del peso asignado al ítem al que concursa.</p>
38	20524004811	TRANSPORTES SHON'S SRL					<p>3. Sobre las opciones A, B y C del Cuadro 01 Solicitamos aclarar si las Opciones A, B y C (cantidad y capacidad mínima de camiones) constituyen alternativas excluyentes para el postor, o si es válido acreditar una combinación de capacidades siempre que la sumatoria cumpla el requerimiento del peso volumétrico del ITEM.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que es posible acreditar una combinación de las opciones A, B, C, como se detalla en el sub numeral 4.3.1 Cantidad y Capacidad de las Unidades Vehiculares del numeral 4.3 Condiciones para el Despacho de Carga de los Terminos de referencia del Capítulo II Requerimiento, teniendo en cuenta la capacidad y cantidad mínima de unidades vehiculares de alto tonelaje como se precisa en el cuadro 01, siempre que la sumatoria cumpla el requerimiento del peso volumétrico del ITEM.</p>
39	20524004811	TRANSPORTES SHON'S SRL					<p>4. Sobre las cajas Tipo I y Tipo II Favor confirmar si la cantidad de cajas Tipo I y Tipo II indicada por ITEM corresponde al total a distribuir durante toda la ejecución contractual, o si se refiere a cada viaje realizado (en caso se opte por dos viajes).</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que se usarán cajas con diversas medidas de acuerdo a la necesidad y cantidad de bienes a modular de acuerdo al ítem (departamento), por lo que las medidas de las cajas estarán contempladas dentro de los siguientes rangos de medidas:  De 60 x 40 x 10 hasta 60 x 40 x 40 De 43 x 30 x 10 hasta 43 x 30 x 30 De 70 x 40 x 10 hasta 70 x 40 x 70  Estos rangos de cajas serán usados durante toda la ejecución contractual en los viajes que el contratista haya precisado en su oferta.</p>
40	20524004811	TRANSPORTES SHON'S SRL					<p>5. Sobre las dimensiones de las cajas Solicitamos indicar las dimensiones exactas (largo, ancho y alto) de las cajas Tipo I y Tipo II, a fin de validar la compatibilidad volumétrica con las unidades vehiculares a ofertar.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el area usuaria aclara que se usarán cajas con diversas medidas de acuerdo a la necesidad y cantidad de bienes a modular de acuerdo al ítem (departamento), por lo que las medidas de las cajas estarán contempladas dentro de los siguientes rangos de medidas:  De 60 x 40 x 10 hasta 60 x 40 x 40 De 43 x 30 x 10 hasta 43 x 30 x 30 De 70 x 40 x 10 hasta 70 x 40 x 70</p>



D  
1

Cf

41	20524004811	TRANSPORTES SHON'S SRL					<p>6. Sobre el cómputo de la capacidad de los vehículos</p> <p>Rogamos precisar si la Entidad evaluará únicamente la capacidad de carga útil (tonelaje) de las unidades, o si también se considerará el volumen interno útil de la carrocería.</p>
42	20524004811	TRANSPORTES SHON'S SRL					<p>7. Sobre la acreditación de vehículos</p> <p>Solicitamos confirmar si es válido presentar unidades vehiculares propias, alquiladas o bajo contratos de disponibilidad, siempre que se garantice la disponibilidad y capacidad durante la vigencia contractual.</p>
43	20524004811	TRANSPORTES SHON'S SRL					<p>8. Sobre la programación de rutas y horarios</p> <p>Solicitamos indicar si existe un cronograma preliminar de despacho por ITEM, o si la programación operativa se definirá una vez adjudicado el servicio en coordinación con el gestor de almacén.</p>
44	20524004811	TRANSPORTES SHON'S SRL					<p>9. Sobre unidades adicionales durante la ejecución</p> <p>Se solicita aclarar si la Entidad cuenta con una tabla o criterio de compensación en caso requiera unidades vehiculares adicionales, conforme a la nota del Cuadro 01.</p>
45	20524004811	TRANSPORTES SHON'S SRL					<p>10. Sobre la evaluación de oferta técnica</p> <p>Solicitamos confirmar si la verificación de capacidades vehiculares se realizará únicamente mediante documentos acreditados por SUNARP/MTC, o si la Entidad podrá solicitar inspección física posterior.</p>

Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el área usuaria, el Área de Almacenamiento y Distribución del NEC Textil – Confecciones comunicará al contratista, mediante correo electrónico, con un mínimo de dos (2) días calendarios previo a la ejecución del servicio, la fecha, hora y condiciones programadas para que se apersone a realizar la verificación previa de la carga según el siguiente detalle:

- Verificar las cajas listas para despacho por cada Institución Educativa (IIE).
- Constatar el número de cajas asignados y peso a transportar, los cuales estarán detallados por IIEE en el documento denominado "Acta de Peso volumétrico por IIEE" suscrito por el NEC textil confección y el contratista. Anexo N.º 02 adjunto.
- Entrega de los accesos del sistema digital de seguimiento de distribución, por parte del contratista. Como mínimo (4) accesos por ítem.

Esta verificación es obligatoria y forma parte del procedimiento logístico de distribución, permitiendo al contratista dimensionar su carga con precisión, organizar su flota y garantizar el cumplimiento del servicio. El NEC Textil – Confecciones no asumirá responsabilidad por reclamos posteriores relacionados a sobre carga, su dimensionamiento o cambios en la programación de distribución; tal como se precisa en el sub numeral 4.2.2 Verificación de la Carga, del numeral 4.2 Procedimiento y Metodología del Capítulo III Requerimiento.



P  
P

CH

46	20606082488	TD LOGISTICA SERVICES SRL					<p>En el numeral 3.1.8 indica que el postor será responsable de garantizar la entrega de los kits escolares a cada departamento y su distribución hasta las IIEE conforme a las rutas programadas y aprobadas. No se exige al contratista la implementación de almacenes intermedios. Si se exige la custodia y trazabilidad continua de los bienes en tránsito, debiendo prever los medios logísticos adecuados (camiones, nodos móviles, operadores locales, entre otros) para el cumplimiento de la entrega. Las cajas deberán llegar en las mismas condiciones en que fueron despachados, sin rupturas, aperturas, humedad, deterioro ni alteraciones visibles.</p> <p>Mi representada cuenta con almacenes intermedios, por lo que esto se podría tomar como una mejora a las condiciones que solicitan en las presentes bases, esto podría tener puntaje alguno para el caso de la evaluación.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el área usuaria aclara que no se exige al contratista contar con un almacén intermedio, según se precisa en el sub numeral 3.1.8 del numeral 3.1 Acciones y/u obligaciones de los proveedores seleccionados para el cumplimiento del servicio, del Capítulo III Obligaciones de los Proveedores Seleccionados, por lo que no se asigna ningún puntaje extra, mas bien se debe precisar que: <u>Si el contratista en el desarrollo del servicio indica que contará con un almacén intermedio, este almacén también debe estar asegurado dentro de la Poliza de Seguro de Transporte a Todo Riesgo</u> señalada en el numeral 6 de los términos de referencia del Capítulo III Requerimiento, lo subrayado se adicionará en los Términos de Referencia de las bases Integradas.</p>
47	20606082488	TD LOGISTICA SERVICES SRL					<p>En referencia a la VERIFICACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA señalado en la página 21 de las Bases, donde indica que previo al inicio de la prestación del servicio, el NEC textil – Confecciones emitirá una Carta denominada "Carta de inicio del servicio" dirigida al/los contratistas adjudicados con antelación mínima de 5 días calendarios previo al retiro de los kits escolares del almacén, a través de la cual se establecerá formalmente la fecha de inicio de las obligaciones contractuales, vinculadas al servicio de distribución de Kits escolares.</p> <p>La consulta es, será posible emitir la comunicación al contratista con un tiempo menor del señalado en el párrafo anterior, al menos 3 días previo al retiro de los kits escolares.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el área usuaria acoge la consulta precisando que se hará la modificación a 3 días en las bases 1º en la referencia VERIFICACION DE PLAZO DE ENTREGA y 2º la modificación en el sub numeral 4.2.1 Carta de notificación del inicio del servicio del Numeral 4.2 Procedimiento y Metodología de los Términos de Referencia en el Capítulo III Requerimiento.</p> <p>Quedando el primer párrafo de la siguiente manera:</p> <p>Previo al inicio de la prestación del servicio, el NEC textil – Confecciones emitirá una Carta denominada "Carta de inicio del servicio" dirigida al/los contratistas adjudicados con antelación mínima de 5 días calendarios previo al retiro de los kits escolares del almacén, a través de la cual se establecerá formalmente la fecha de inicio de las obligaciones contractuales, vinculadas al servicio de distribución de Kits escolares.</p>
48	20606082488	TD LOGISTICA SERVICES SRL					<p>Toda comunicación que realizará el NEC con el Contratista en el desarrollo de la ejecución contractual, solamente será a través del coordinador.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el área usuaria aclara que la comunicación iniciará con el coordinador que haya asignado el contratista, pero de ser el caso de que el coordinador no pueda desempeñarse por algún motivo se está solicitando los datos del Gerente General y del Gerente de Operaciones, con los que tendremos que comunicarnos de ser el caso.</p>
49	20606082488	TD LOGISTICA SERVICES SRL					<p>Si nos piden un sistema de control donde se van a subir las evidencias diariamente y donde ustedes como entidad pueden verificar las 24 horas cada movimiento de la distribución de los contratistas para que solicitan que las fotos sean georreferenciadas, si mediante este sistema ustedes pueden ver que si se llegó al punto requerido.</p>	<p>Mediante INFORME N° 0175 -2025-NEC/TC-GAD-GCP el área usuaria aclara que el sistema de control sirve para verificar en qué parte y como está avanzando el contratista la distribución de los Kits, y se aclara también que se solicita las fotos que sean georreferenciadas para tener constancia de que si llegó al colegio presionando las coordenadas y se entregaron los bienes.</p>



D  
1

Cb